



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 103-2023-MDU

Uchumayo, 28 de agosto de 2023

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nro. 030-2023-MDU, de fecha 07 de marzo de 2023, Informe N° 100-2023-GM/MDU de Gerencia Municipal, de fecha 24 de agosto del 2023, Proveído N° 800-2023 del Despacho de Alcaldía, de fecha 25 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece "Toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga su pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional".

Que, según lo establecido en el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, esta Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, el último párrafo del artículo 5° del citado texto legal, establece que "La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet", concordante con el literal c del artículo 3° del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que prescribe, que es "Obligación de la máxima autoridad de la Entidad: Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1353, se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortaleciéndose el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.

Que, conforme el inciso 8) del artículo 4° del Decreto Legislativo 1353, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en adelante ANTAIP, tiene por competencia supervisar el cumplimiento de la actualización del Portal de Transparencia. Asimismo, en el inciso 2) de la misma norma, se establece que la ANTAIP, tiene la función de emitir directivas y lineamientos para el cumplimiento de normas en el ámbito de su competencia.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ya los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general".



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241
www.muniuchumayo.gob.pe





Que, según lo dispuesto en los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", numeral 7.8 respecto a la Supervisión en infracciones por incumplimiento, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, supervisa el cumplimiento de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE) por parte de las entidades públicas obligadas, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo 1353.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 030-2023-MDU, de fecha 07 de marzo de 2023, se designó al Abg. Diego Julio Valdivia Rodríguez, Gerente de Asesoría Legal de esta entidad Edil, como responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro. 00095-2023-MDU, de fecha 01 de agosto de 2023, se da por concluida la designación, en las funciones de cargo de confianza de Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, al Abg. Diego Julio Valdivia Rodríguez, a partir del 31 de julio de 2023 y se designa a partir de la fecha en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Legal al Abg. Mario Ángel Vera del Águila.

Que, mediante Informe N° 100-2023-GM/MDU, de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por Gerencia Municipal, solicita se disponga se emita la Resolución de Alcaldía para designar al Abg. Mario Ángel Vera del Águila, Gerente de Asesoría Legal como Responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

Que, mediante Provedo N° 800-2023, de fecha 25 de agosto de 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía, solicita se dé el trámite conforme a ley.

Que, resulta necesario designar al funcionario/a responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, como responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, al Abg. MARIO ÁNGEL VERA DEL ÁGUILA, Gerente de Asesoría Legal de esta entidad Edil, a quien se le encargará el manejo y actualización del mismo, conforme a lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normas complementarias.

ARTICULO SEGUNDO. - DÉJESE, sin efecto la Resolución Nro. 030-2023-MDU, de fecha 07 de marzo de 2023.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, proporcionen al responsable todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
[Firma]
Harold José Abril Velarde
ALCALDE

